

ACUERDO N° 659.- En la Provincia de San Luis, a DOCE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la presentación realizada por la Dra. Cynthia N. Alcaraz Díaz, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, en la cual solicita la suspensión de términos que le estuvieran corriendo para dictar sentencias en el período comprendido entre los días 27 de agosto al 13 de septiembre del corriente año, con motivo de que por Acuerdo N° 233-DRH-VM-2018 - punto XIV), se la designó como subrogante, en tal período, en el Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la misma Circunscripción Judicial, el volumen de causas ingresadas y que tramitan ante el Juzgado de cual la referida Magistrada es titular, y que se encuentra sin mora, situación que pretende mantener.-

Por lo expuesto, y siendo atendible los argumentos esgrimidos;

ACORDARON: DISPONER que en el período comprendido entre los días 27 de agosto al 13 de septiembre del corriente año, no se le deberán computar los términos procesales para dictar sentencias (interlocutorias y definitivas) a la Dra. Cynthia N. Alcaraz Díaz, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y/o que se cumplan.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.